



**DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno autoriza el incremento del límite de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2019, establecidos en el artículo 51 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2019, en los siguientes términos:

- Incrementar el techo de gasto inicialmente fijado para la **Universidad de Murcia** para 2019 en el artículo 51 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2019, **hasta la cantidad total de 158.143.002 euros.**
- Incrementar el techo de gasto inicialmente fijado para la **Universidad Politécnica de Cartagena** para 2019 en el artículo 51 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2019, **hasta la cantidad total de 43.271.333 euros.**

Este incremento de techo de gasto se materializará con cargo a los propios recursos de las referidas Universidades o, en su caso y siempre que lo permitieran las disponibilidades presupuestarias de la CARM, con cargo a las dotaciones adicionales que la Comunidad Autónoma podrá disponer para tal fin, y sin que en ningún caso puedan suponer un incremento de la subvención nominativa para ambas universidades en el ejercicio 2019 determinadas en la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**





**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J19VA000011,  
RELATIVO A: PROPUESTA DE ACUERDO A CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN  
DEL INCREMENTO DEL LÍMITE DE LOS COSTES DE PERSONAL DE LAS UNIVERSIDADES  
PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 2019.**

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	<b>Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.</b>	Total	
2	<b>Informe jurídico.</b>	Total	
3	<b>Informe-Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación de 20 de febrero de 2019.</b>	Total	
4	<b>Escrito del Vicerrector de la UPCT, de 20 de febrero de 2019.</b>	Total	
5	<b>Escrito del Gerente de la UMU, de 18 de enero de 2019.</b>	Total	
6	<b>Acuerdo de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Plan de Financiación Plurianual 2016-202, en su sesión del día 18 de diciembre de 2018.</b>	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Silvia Krasimirova Carpio

**(Documento firmado electrónicamente al margen)**





## AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por Acuerdo de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Plan de Financiación de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para el periodo 2016-2020, en su sesión de 18 de diciembre de 2018 se acordó fijar para 2019 un techo de gasto inicial para las universidades públicas de la Región de Murcia que incrementaba el que figuraba en el Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019 y que se estableció finalmente en virtud del artículo 51 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para 2019

No obstante, al techo de gasto autorizado para cada Universidad, el Consejo de Gobierno de la CARM puede autorizar límites superiores si a lo largo del ejercicio se incrementasen las transferencias a las universidades públicas, o en cumplimiento de disposición legal o acuerdos, previa solicitud de las universidades. El aumento de dichos límites estará sujeto a criterios que garanticen el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad de las universidades en el marco del Plan de Financiación Plurianual establecido para las universidades públicas de la Región de Murcia para el periodo 2016-2020. Igualmente, el Consejo de Gobierno podrá revisar a la baja tales límites en el caso de que la normativa estatal básica establezca una minoración de las retribuciones del personal.

Este incremento del techo de gasto inicial de las Universidades públicas de la Región de Murcia para el ejercicio 2019 está justificado en el caso de la UMU como consecuencia del impacto neto de la Oferta Pública de Empleo de 2018. Esto supone un incremento, en el caso de la UMU, de 1.605.874,03 euros sobre el techo de gasto determinado, según se establece en el propio Plan de Financiación Plurianual de las universidades públicas de la Región de Murcia. En el de la UPCT, por importe de 450.000 euros, para financiar la carrera profesional horizontal del PAS de la Universidad.

El artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, determina que los costes del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios de las universidades públicas deberá ser autorizado por la Comunidad Autónoma y en su ámbito competencial, el artículo 62.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia ratifica lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades y establece que la autorización de los costes de personal de las Universidades públicas de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, se hará mediante Ley, no obstante puede ser modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno en función de determinadas circunstancias.

En la Ley 14/ 2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2019, en su artículo 51, se establece la autorización de los costes de personal de las UU.PP para el año 2019 y se posibilita que





el Consejo de Gobierno pueda autorizar límites superiores conforme a determinadas circunstancias.

Por Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (BOE de 27 de diciembre) se determina un incremento retributivo del 2,25 % con respecto al año anterior para todos los empleados del sector público, que se podrían incrementar con otro 0,25 %, si se cumplen las previsiones de crecimiento del PIB. En el ámbito de la Comunidad Autónoma, la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el año 2019, establece en su artículo 22, referido a las retribuciones del personal al servicio del sector público regional que, *"En el ejercicio 2019, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional experimentarán, en su caso, los incrementos que establezca la legislación básica del Estado, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31.1 de esta Ley"* y, además, contempla dotaciones presupuestarias para financiar a las universidades públicas este incremento retributivo del 2,25 %, lo que implica una modificación de los costes de personal de las mismas para 2019.

Las actuaciones que permitan este incremento de techo de gasto se materializarán exclusivamente con cargo a los propios recursos de las referidas Universidades o, en su caso y siempre que lo permitieran las disponibilidades presupuestarias de la CARM, con cargo a las dotaciones adicionales que la Comunidad Autónoma pudiera disponer con destino a las Universidades públicas de la Región y en ningún caso, supondrán incremento de la subvención nominativa para las universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena en el ejercicio 2019, determinadas en la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019.

En consecuencia, habiéndose acordado por la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Plan de Financiación de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para el periodo 2016-2020, en su sesión de 18 de diciembre de 2018, el incremento de gasto inicial de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para el ejercicio 2019 y conforme se establece en el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, ya referido, y en la Ley de Presupuestos Generales de la CARM para 2019 en su artículo 22, procede que se materialice mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, por lo que, conforme a las atribuciones que me confiere la normativa vigente, a solicitud de las universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, y visto el informe jurídico favorable, se propone la adopción, si así se considera, del





siguiente acuerdo:

### Acuerdo

Autorizar el incremento del límite de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2019, establecidos en el artículo 51 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2019, en los siguientes términos:

- Incrementar el techo de gasto inicialmente fijado para la **Universidad de Murcia** para 2019 en el artículo 51 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2019, **hasta la cantidad total de 158.143.002 euros.**
- Incrementar el techo de gasto inicialmente fijado para la **Universidad Politécnica de Cartagena** para 2019 en el artículo 51 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2019, **hasta la cantidad total de 43.271.333 euros.**

Este incremento de techo de gasto se materializará con cargo a los propios recursos de las referidas Universidades o, en su caso y siempre que lo permitieran las disponibilidades presupuestarias de la CARM, con cargo a las dotaciones adicionales que la Comunidad Autónoma podrá disponer para tal fin, y sin que en ningún caso puedan suponer un incremento de la subvención nominativa para ambas universidades en el ejercicio 2019 determinadas en la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE  
Javier Celdrán Lorente  
(Documento firmado electrónicamente al margen)





1J19VA000011

## INFORME JURÍDICO

**Asunto: Propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno de autorización del incremento del límite de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2019.**

Visto la Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación arriba referenciada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria primera del Decreto nº 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente INFORME:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**I.-** Se ha recibido en este Servicio Jurídico el expediente remitido por la Dirección General de Universidades e Investigación relativo a la Propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno para la autorización del incremento del límite de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2019.

**II.-** El expediente referido anteriormente consta de la siguiente documentación:

- Borrador de Propuesta a Consejo de Gobierno.
- Informe-Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación de 20 de febrero de 2019.
- Escrito del Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica de la Universidad Politécnica de Cartagena, de 20 de febrero de 2019.
- Solicitud de incremento de costes de personal del Gerente de la Universidad de Murcia, de 18 de enero de 2019.
- Acuerdo de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Plan de Financiación Plurianual 2016-2020, adoptado en su sesión de 18 de diciembre de 2018.





1J19VA000011

## **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**I.-** La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo 81.4 que «*los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público*». Igualmente, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, en su artículo 62.2 señala que «*los costes de personal docente e investigador y los del personal de administración y servicios han de ser autorizados por la Comunidad Autónoma mediante Ley*».

**II.-** En cumplimiento de las disposiciones citadas, la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, reguló en su artículo 51, para el ejercicio 2019, la autorización de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia en los siguientes términos:

*«1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como en el artículo 62.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, se autorizan a las mismas, para el ejercicio 2019 los costes de personal siguientes:*

PRESUPUESTO	EUROS
Universidad de Murcia	153.175.182,97
Universidad Politécnica de Cartagena	41.953.979,94

*En dicho importe no se incluyen aquellos costes de personal ocasionados por actividades que las universidades financien con ingresos específicos, sin los cuales dichas actividades no podrían realizarse, tales como las derivadas de proyectos, convenios o contratos del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ni en el caso de la Universidad de Murcia, de las plazas vinculadas.*





1J19VA000011

No obstante lo anterior, se faculta al Consejo de Gobierno para que pueda autorizar límites superiores si a lo largo del ejercicio se incrementasen las transferencias a las universidades públicas, o en cumplimiento de disposición legal, previa solicitud de las universidades. El aumento de dichos límites estará sujeto a criterios que garanticen el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad de las universidades en el marco del Plan de Financiación Plurianual establecido para las universidades públicas de la Región de Murcia para el período 2016-2020. Igualmente, se faculta al Consejo de Gobierno a revisar a la baja tales límites en el caso de que la normativa estatal básica establezca una minoración de las retribuciones del personal.

2. Lo dispuesto para las retribuciones del personal al servicio del sector público regional en el artículo 22 de esta Ley, debe entenderse sin perjuicio de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo que las universidades públicas aprueben para la mejora de la gestión universitaria, en el ejercicio de su autonomía y conforme a sus estatutos y de la ejecución progresiva del Acuerdo de 18 de enero de 2008 entre el Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena y los representantes de su Personal de Administración y Servicios, en la parte pendiente de ejecución. En ambos casos deberán cumplirse las exigencias de sostenibilidad financiera derivadas de la aplicación del Plan de Financiación Plurianual 2016-2020 y no podrá superarse el límite que para los costes de personal de cada una de las universidades se establece en este artículo.»

**III.-** La Comisión de Evaluación y Seguimiento del Plan de Financiación Plurianual 2016-2020, en su reunión del día 18 de diciembre de 2018, creada por la base séptima del Decreto Decreto n.º 192/2017, de 28 de junio, por el que se aprueban las bases del Plan de Financiación Plurianual para las Universidades Públicas de la Región de Murcia para el periodo 2016-2020, acordó fijar para el 2019 un techo de gasto inicial para las universidades públicas de la Región de Murcia superior al que figuraba en el Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, y que se estableció con posterioridad en la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para 2019. De esta manera, se acordó incrementar el techo de gasto inicial previsto para 2019 en la Ley 14/2018, en la cantidad de.





1J19VA000011

- Universidad de Murcia: Incremento del techo de gasto en 1.605.874,03 euros, quedando un techo de gasto de 154.781.057 euros.
- Universidad Politécnica de Cartagena: Incremento del techo de gasto en 450.000 euros, quedando un techo de gasto de 42.403.979 euros.

En ambos casos, no se incluyen los incrementos retributivos para el sector público para el ejercicio 2019.

**IV.-** Por su parte, el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, norma de carácter básico, en relación con los gastos de personal al servicio del sector público, en su artículo 3.Uno.b) señala que a «*A efectos de lo establecido en el presente Capítulo, constituyen el sector público: b) Las Administraciones de las Comunidades Autónomas, los Organismos de ellas dependientes y las Universidades de su competencia.*»

El mencionado Real Decreto-ley determina un incremento retributivo del 2,25% con respecto al año anterior para todo el personal al servicio del sector público, que se podría incrementar con otro 0,25%, si se cumplen las previsiones de crecimiento del PIB.

La Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, en su artículo 22.2 dispone que «*En el ejercicio 2019, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional experimentarán, en su caso, los incrementos que establezca la legislación básica del Estado, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31.1 de esta ley.*»

Tal y como se indica en el informe del Servicio de Universidades de 20 de febrero de 2019, en la Ley 14/2018, ya se contemplan dotaciones para ese incremento retributivo del personal de las universidades públicas de la Región para el ejercicio 2019, y así figuran «*en el Programa 421B - Universidades - en las partidas 442.00 - Universidad de Murcia - y 442.01, dotaciones destinadas a hacer efectivo este incremento retributivo para 2019 en las dos*





1J19VA000011

*universidades públicas: 3.361.945 euros para la UMU (Proyecto 46395) y 867.354 euros para la UPCT (Proyecto 46396)»*

**V.-** De acuerdo con el informe-Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación de 20 de febrero de 2019, la modificación del techo de gasto, inicialmente establecido para la Universidad de Murcia en el artículo 51 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, resultando un techo de gasto total de costes de personal para 2019 de 158.143.002 euros. Y para la Universidad Politécnica de Cartagena, de 43.271.333 euros.

**VI.-** En consecuencia, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, procede la autorización por Consejo de Gobierno del incremento de los límites de costes de personal de las universidades públicas para 2019.

De acuerdo con la Propuesta, este incremento de techo de gasto se materializará con cargo a los propios recursos de las referidas Universidades o, en su caso y siempre que lo permitieran las disponibilidades presupuestarias de la CARM, con cargo a las dotaciones adicionales que la Comunidad Autónoma podrá disponer para tal fin y en ningún caso supondrán un incremento de las subvenciones nominativas para ambas universidades en el ejercicio 2019 determinadas en la Ley 14/2108. Con ello se cumple la exigencia de que dicha autorización cumpla con criterios que garanticen el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad de las universidades en el marco del Plan de Financiación Plurianual establecido para las universidades públicas de la Región de Murcia.

**VII.-** La Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de universidades, entre otras, según lo previsto en el Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional. Corresponde por tanto al Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente elevar la presente Propuesta a Consejo de Gobierno. La autorización revestirá la forma de Acuerdo de Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





1J19VA000011

## CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente la Propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno de autorización del incremento del límite de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2019.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

CONFORME

María José Mora Paredes

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Silvia Krasimirova Carpio

(Documento firmado electrónicamente al margen)





## INCREMENTO DEL TECHO DE GASTO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2019.

### INFORME-PROPIUESTA

Por Acuerdo de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Plan de Financiación de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para el periodo 2016-2020, en su sesión de 18 de diciembre de 2018 se acordó fijar para 2019 un techo de gasto inicial para las universidades públicas de la Región de Murcia que incrementaba el que figuraba en el Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019. Dicho Acuerdo de modificación del techo de gasto inicial para 2019, no contempla los incrementos retributivos establecidos para el todos el sector público en la Ley de Presupuestos del Estado para 2019 o en la disposición legal que, en su caso, pudiera sustituirle en este ámbito.

A tal efecto procede informar lo siguiente:

1.- En el proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2019, se fijaba el techo de gasto de las universidades públicas de la Región de Murcia, que fue aprobado en la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para 2019 y que es el siguiente, según figura en su artículo 51:

- Universidad de Murcia: 153.175.182,97 Euros.
- Universidad Politécnica de Cartagena; 41.953.979,94 Euros.

Dicho límite de techo de gasto se calculaba de la siguiente forma:

Concepto	Importe
Subvención nominativa fijada para 2019 en el Plan de Financiación Plurianual de las UU.PP, actualizada, incluyendo el 75 % Paga extra 2013 no cobrada).	147.458.597,00 E
<i>Contrato-programa</i>	4.200.000,00 E
<i>1 % de la suma de la subvención nominativa 2019 y C-Programa 2019</i>	1.516.585,97 E
<b>Techo de gasto personal UMU 2019</b>	<b>153.175.182,97 E</b>

Para la UPCT, el techo de gasto de personal para el ejercicio 2019 inicialmente autorizado es de **41.953.979,94 euros**, conforme a los siguientes parámetros:





Concepto	Importe
Subvención nominativa fijada para 2019 en el Plan de Financiación Plurianual de las UU.PP, actualizada, incluyendo el 75 % Paga extra 2013 no cobrada).	40.538.594 E
<i>Contrato-programa</i>	1.000.000,00 E
<i>1 % de la suma de la subvención nominativa 2019 y C-Programa 2019</i>	415.385,94 E
<b>Techo de gasto personal UPCT 2019</b>	<b>41.953.979,94 E</b>

2.- El techo de gasto de las Universidades públicas de la Región de Murcia se establece en los escenarios del plan de financiación 2016-2020, que se actualiza con los incrementos retributivos anuales derivados de disposiciones presupuestarias tanto del Estado, con carácter básico, como, en su caso de la Comunidad Autónoma. La Base Séptima, del Plan de Financiación, en su apartado 6, determina que *para los ejercicios 2016-2020, el techo de gasto se determinará en función de los importes de la subvención básica (nominativa) y la subvención complementaria (Contrato-Programa), más el 1% de la cantidad que resulte de la suma de los conceptos anteriores.*

En estos importes no se incluyen aquellos costes de personal ocasionados por actividades que las universidades financien con ingresos específicos (cursos de especialización universitaria, títulos propios etc) sin los cuales dichas actividades no podrían realizarse, tales también como las derivadas de proyectos, convenios o contratos del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ni en el caso de la Universidad de Murcia, el importe de las plazas vinculadas, es decir las plazas de profesores universitarios que realizan tareas asistenciales en los Hospitales Universitarios del Servicio Murciano de Salud.

No obstante al techo de gasto autorizado para cada Universidad, el Consejo de Gobierno de la CARM puede autorizar límites superiores si a lo largo del ejercicio se incrementasen las transferencias a las universidades públicas, **o en cumplimiento de disposición legal o acuerdos**, previa solicitud de las universidades. El aumento de dichos límites estará sujeto a criterios que garanticen el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad de las universidades en el marco del Plan de Financiación Plurianual establecido para las universidades públicas de la Región de Murcia para el periodo 2016-2020. Igualmente, el Consejo de Gobierno podrá revisar a la baja tales límites en el caso de que la normativa estatal básica establezca una minoración de las retribuciones del personal.

Lo dispuesto para las retribuciones del personal al servicio del sector público regional en la Ley de Presupuestos Generales de la CARM, debe entenderse sin perjuicio de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo que las universidades públicas aprueben para la mejora de la gestión universitaria, en el ejercicio de su autonomía y conforme a sus Estatutos, siempre que se cumplan las exigencias de sostenibilidad





financiera derivadas de la aplicación del Plan de Financiación Plurianual y no se supere el límite que para los costes de personal de las universidades se establece para el ejercicio 2019 en la Ley de Presupuestos Generales de la CARM para 2019 .

3.-Por Acuerdo de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Plan de Financiación Plurianual de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para el periodo 2016-2020, en su sesión de 18 de diciembre de 2018, se acordó fijar para 2019 un techo de gasto inicial para las universidades públicas de la Región de Murcia superior al que figuraba en el Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019 y que se estableció con posterioridad en la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para 2019.

4.- Por la Universidad de Murcia se había solicitado que el incremento del techo de gasto de personal para 2019 se fijara en 154.781.057 Euros, como consecuencia del impacto neto de la Oferta Pública de Empleo de 2018. Esto supone un incremento de 1.605.874,03 euros sobre el techo de gasto determinado según se establece en el propio plan de financiación plurianual de las universidades públicas de la Región de Murcia e incluido en la tabla 1 del Acuerdo.

Por la Universidad Politécnica de Cartagena se había solicitado que el incremento del techo de gasto de personal para 2019 fuese de 450.000 euros, para financiar la carrera profesional horizontal del PAS de la Universidad, teniendo en cuenta como referencia el techo de gasto determinado en la tabla 2 del Acuerdo, que de igual forma se ha calculado según las indicaciones del plan de financiación plurianual de las universidades públicas de la Región de Murcia.

5.- Analizada la documentación presentada por las dos universidades y los argumentos expuestos ante la Comisión y en especial, teniendo en cuenta que se trata de situaciones puntuales no contempladas en el plan de financiación, **se acordó lo siguiente:**

- Aceptar la solicitud de la **Universidad de Murcia** y establecer el techo de gasto inicial para el ejercicio 2019 para la misma en **154.781.057 euros**, conforme se refleja en el Anexo del Acuerdo y que figura en la tabla siguiente.
- Aceptar la solicitud de la Universidad Politécnica de Cartagena y establecer el techo de gasto inicial para el ejercicio 2019 para la misma en **42.403.979**, conforme se determina en el Anexo del Acuerdo y que figura en esta tabla:





Universidad	Incremento previsto artículo 51 Ley Presupuestos 2019	Incremento solicitado por las Universidades para 2019	Techo de gasto inicial acordado para 2019. (Se excluyen incrementos retributivos 2019)
UMU	153.175.182,97	1.605.874,03	154.781.057 euros
UPCT	41.953.979,94	450.000	42.403.979 euros

En ambos casos no se incluyen los incrementos retributivos para el sector público para el ejercicio 2019, derivados de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019, que dará lugar, en su caso, a una nueva modificación del techo de gasto de las dos universidades públicas para 2019.

6.- Por Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (BOE de 27 de diciembre) se determina un incremento retributivo del 2,25 % con respecto al año anterior para todos los empleados del sector público, que se podrían incrementar con otro 0,25 %, si se cumplen las previsiones de crecimiento del PIB.

7.- En el ámbito de la Comunidad Autónoma, la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el año 2019, establece en su artículo 22, referido a las retribuciones del personal al servicio del sector público regional que, *"En el ejercicio 2019, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional experimentarán, en su caso, los incrementos que establezca la legislación básica del Estado, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31.1 de esta Ley"*.

8.- En la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el año 2019, figuran en el Programa 421 B – Universidades – en las partidas 442.00 – Universidad de Murcia- y 442.01, dotaciones destinadas a hacer efectivo este incremento retributivo para 2019 en las dos universidades públicas: 3.361.945 euros para la UMU (Proyecto 46395) y 867.354 euros para la UPCT (Proyecto 46396).

9.- Por la Universidad de Murcia, se ha solicitado en escrito de su Gerente el incremento del techo de gasto para 2019, por importe total de 158.143.002 euros. Igualmente, por la UPCT se ha solicitado el incremento del techo de gasto para 2019, por importe total de 43.271.333 euros.

En consecuencia, al techo de gasto acordado en la reunión del Comité de seguimiento del Acuerdo de Financiación Plurianual de las UU 2016-2020 de 18 de diciembre de 2018, hay que sumarle lo previsto en la Ley de Presupuestos de la CARM para el incremento retributivo de cada una de las universidades públicas para el año 2019, de tal forma que el techo de gasto de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para el año 2019





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades,  
Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Universidades  
e Investigación

20/02/2019 16:58:22



establecido en el artículo 51 de la referida Ley de Presupuestos, debe modificarse, determinando el siguiente Techo de gasto o costes de personal de las Universidades públicas de la Región de Murcia:

- Universidad de Murcia: 158.143.002 euros.
- Universidad Politécnica de Cartagena: 43.271.333 euros.

Esta modificación del techo de gasto inicial, como la que pudiera acordarse con posterioridad por aplicación de nuevos incrementos para el sector público, no da lugar a modificación de la subvención nominativa recogida en el plan de financiación para los ejercicios 2019 y 2020.

#### I.- Consideraciones jurídicas.

1. El artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, determina que los costes del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios de las universidades públicas deberá ser autorizado por la Comunidad Autónoma.
2. El artículo 62.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia ratifica lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades y establece que la autorización de los costes de personal de las Universidades pública de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, se hará mediante Ley.
3. En la Ley 14/ 2018, de 26 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2019, en su artículo 51 se establece la autorización de los costes de personal de las UU.PP para el año 2019, por importe de 153.175.182,97 euros para la UMU y 41.953.979,94 euros para la UPCT.

No obstante, se establece que “...se faculta al Consejo de Gobierno para que pueda autorizar límites superiores si a lo largo del ejercicio se incrementasen las transferencias a las universidades públicas, o en cumplimiento de disposición legal, previa solicitud de las universidades. El aumento de dichos límites estará sujeto a criterios que garanticen el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad de las universidades en el marco del Plan de Financiación plurianual establecido para las universidades públicas de la región de Murcia. Igualmente, se faculta al Consejo de Gobierno a revisar a la baja tales límites en el caso de que la normativa estatal básica establezca una minoración de las retribuciones del personal...”

4. Por la Comisión de Evaluación y Seguimiento de Acuerdo de Financiación Plurianual de las UU.PP de la Región de Murcia para el periodo 2016-2020, establecida en la Base Séptima del Anexo Único del Decreto nº 192/2017, de 28 de junio, por el que se aprueban las bases del Plan de Financiación Plurianual para las Universidades Públicas de la Región de Murcia para el periodo 2016-

20/02/2019 16:45:57 Firmante: MONZO CARRERA, JUAN

Firmante: MULÁ GÓMEZ, ANTONIO JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) LRM-63baardc-3528-0rc-e-5c8-00205695b14e7





2020 (BORM de 30 de junio), se acordó incrementar el techo de gasto inicial previsto para 2019 y ya establecido en el artículo 51 de la Ley de Presupuestos de la CARM para ese ejercicio, considerando los argumentos expuestos por las dos universidades públicas.

5. Por Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (BOE de 27 de diciembre) se determina un incremento retributivo del 2,25 % con respecto al año anterior para todos los empleados del sector público, que se podrían incrementar con otro 0,25 %, si se cumplen las previsiones de crecimiento del PIB.
6. La Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el año 2019, establece en su artículo 22, referido a las retribuciones del personal al servicio del sector público regional que, *"En el ejercicio 2019, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional experimentarán, en su caso, los incrementos que establezca la legislación básica del Estado, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31.1 de esta Ley"*.
7. En la referida Ley ya se contemplan dotaciones para el incremento retributivo del personal de las universidades públicas para el ejercicio 2019, que debe de considerarse para fijar los costes de personal (Techo de gasto) de las mismas para el ejercicio 2019, modificando el establecido en su artículo 51. La competencia para modificar los costes de personal de las UU. PP es del Consejo de Gobierno, tal como ya se ha expuesto.

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente para que el Sr. Director General de Universidades e Investigación proponga al Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente que, previos los trámites oportunos, y conforme se establece en el artículo 51 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019 y conforme al Acuerdo adoptado por la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Plan de Financiación plurianual de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para el periodo 2016-2020 en su sesión de 18 de diciembre de 2018 y los incrementos retributivos para el sector público establecidos por el Gobierno en la Ley de Presupuestos Generales de la CARM para 2019, eleve al Consejo de Gobierno propuesta para modificar la autorización de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2019 en los siguientes términos:





- Modificar el techo de gasto inicial de la **Universidad de Murcia** para 2019 establecido en el artículo 51 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, resultando un techo de gasto total de costes de personal autorizado para el ejercicio 2019 de 158.143.002 euros euros
- Modificar el techo de gasto inicial de la **Universidad Politécnica de Cartagena** para 2019 establecido en el artículo 51 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, resultando un techo de gasto total de costes de personal autorizado para el ejercicio 2019 de 43.271.333 euros.
- Las actuaciones que permitan este incremento de techo de gasto se materializará con cargo a los propios recursos de las referidas Universidades o, en su caso y siempre que lo permitieran las disponibilidades presupuestarias de la CARM, con cargo a las dotaciones adicionales que la Comunidad Autónoma pudiera disponer con destino a las Universidades públicas de la Región y en ningún caso supondrán incremento de la subvención nominativas para las universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena en el ejercicio 2019 determinadas en la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019

Esta propuesta deberá ser elevada a la consideración del Consejo de Gobierno para su aprobación, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Presupuestos Generales de la CARM para 2019.

Murcia (Documento firmado electrónicamente al margen)  
EL JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES  
Antonio José Mula Gómez

## PROPIUESTA

Acordado en el seno de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Plan de Financiación plurianual de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para el periodo 2016-2020 en su sesión de 18 de diciembre de 2018 , de forma justificada, el incremento del techo de gasto inicial de las universidades públicas para el ejercicio 2019,



ya establecido en el artículo 51 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, así como el incremento retributivo establecido por el Gobierno de España, con carácter general y básico, para todos los empleados del sector público y establecido para la CARM en la Ley de Presupuestos Generales para 2019, considerando que esta modificación del techo de gasto de personal para las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena no implica modificación de la subvención nominativa recogida en el plan de financiación para el ejercicio 2019 y en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019 y que las actuaciones que permitan este incremento del techo de gasto inicial, se materializarán con cargo a los propios recursos de las referidas Universidades o, en su caso y siempre que lo permitieran las disponibilidades presupuestarias de la CARM, con cargo a las dotaciones adicionales que la Comunidad Autónoma pudiera disponer con destino a las Universidades públicas de la Región y considerando el procedimiento establecido para la autorización del incremento de techo de gasto debe ser autorizado por el Consejo de Gobierno; a la vista del Acuerdo de 18 de diciembre de 2018 y del Informe del Servicio de Universidades que antecede,

### PROPONGO

Que el Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente previos los trámites oportunos, y conforme se establece en el artículo 51 de la Ley 1/2017, de 21 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, eleve al Consejo de Gobierno propuesta de Acuerdo para modificar la autorización de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2019 en la siguiente forma:

Autorizar la modificación del límite de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2019 establecidos en el artículo 51 de la Ley 14/2018, de 26 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2019, en los siguientes términos:

- Modificar el techo de gasto inicial de la **Universidad de Murcia** para 2019 establecido en el artículo 51 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, resultando un techo de gasto total de costes de personal autorizado para el ejercicio 2019 de 158.143.002 euros euros.
- Modificar el techo de gasto inicial de la **Universidad Politécnica de Cartagena** para 2019 establecido en el artículo 51 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, resultando un techo de gasto total de costes de





**Región de Murcia**  
Consejería de Empleo, Universidades,  
Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Universidades  
e Investigación

20/02/2019 16:45:57 Firmante: MONZO CABRERA, JUAN



personal autorizado para el ejercicio 2019 de 43.271.333 euros.

Las actuaciones que permitan este incremento de techo de gasto se materializará con cargo a los propios recursos de las referidas Universidades o, en su caso y siempre que lo permitieran las disponibilidades presupuestarias de la CARM, con cargo a las dotaciones adicionales que la Comunidad Autónoma pudiera disponer con destino a las Universidades públicas de la Región y en ningún caso supondrán incremento de la subvención nominativas para las universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena en el ejercicio 2019 determinadas en la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019

Murcia (Documento firmado electrónicamente al margen)  
**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN**  
Juan Monzó Cabrera

20/02/2019 16:45:57 Firmante: MULÁ GÓMEZ, ANTONIO JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3. c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) LARM-63baadde-3528-0rc-e-5c8-000205696514#e7

**Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente. CARM. Murcia.**



## **SOLICITUD DE LOS INCREMENTOS DE AUTORIZACIÓN DE COSTES DE PERSONAL Y DE LA FINANCIACIÓN BÁSICA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA EL EJERCICIO 2019.**

Antonio Duréndez Gómez-Guillamón con DNI , con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Cronista Isidoro Valverde, S/N, Edificio La Milagrosa, CP 30202, Cartagena, como Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica y en su nombre y representación

### **E X P O N E**

La Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Financiación Plurianual de las Universidades Públicas de la Región de Murcia 2016-2020 en la sesión celebrada el 18 de diciembre de 2018 acordó determinar que la **Autorización de costes de personal inicial** para la Universidad Politécnica de Cartagena para el ejercicio 2019 se ha de incrementar con respecto a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019 en **450.000 euros** para que quedara establecida en **42.403.979 euros**.

Por otra parte, la citada Comisión, acordó proponer al Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente que, una vez aprobada la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, y aprobados los incrementos retributivos para el sector público para dicho ejercicio, eleve al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la **modificación de la Autorización de Costes de Personal por el importe de dichos incrementos**.

El Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público establece en su artículo 3.Dos la posibilidad de que las retribuciones del personal al servicio del sector público experimenten un incremento global de hasta el 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018.

Así, sin perjuicio del resto de incrementos de costes derivados de la entrada en vigor del citado Real Decreto-Ley que pudieran ponerse de manifiesto durante el ejercicio 2019, el incremento global del 2,25% de las retribuciones del personal al servicio de la Universidad Politécnica de Cartagena, se cuantifica en un total de **867.354 euros**.

Por lo expuesto,

**SOLICITA**

**PRIMERO.- INCREMENTO DE LA FINANCIACIÓN BÁSICA PARA 2019 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA.**

Que eleve propuesta al Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente para que, en su caso, previos los trámites que resulten preceptivos, resuelva la concesión de financiación básica de corriente adicional a la Universidad Politécnica de Cartagena por un total de **867.354 euros adicionales**, cuantía prevista en los estados numéricos de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019.

**SEGUNDO.- INCREMENTO DE AUTORIZACIÓN DE COSTES DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA EL 2019.**

Que eleve propuesta al Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente para que, en cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Financiación Plurianual de las Universidades Públicas de la Región de Murcia 2016-2020, previos los trámites que resulten preceptivos, impulse la adopción de acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 51 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, resuelva el incremento de la Autorización de Costes de Personal hasta alcanzar los **43.271.333 euros**, con el siguiente detalle:

**Autorización de Costes de Personal según artículo 51 de LPG**

<b>CARM 2019</b>	<b>41.953.979 €</b>
Incremento acordado en la Comisión Seguimiento del Acuerdo de Financiación	450.000 €
Incremento derivada del incremento retributivo 2,25% RD-Ley	867.354 €
<b>Autorización Costes de Personal UPCT a aprobar</b>	<b>43.271.333 €</b>

Antonio Duréndez Gómez-Guillamón  
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y ESTRATÉGICA

**SR. DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN**  
**Consejería de Empleo, Universidades y Empresa**  
**Avda. de la Fama,15**  
**30006 Murcia**



**SOLICITUD DE INCREMENTO DE AUTORIZACIÓN DE COSTES DE PERSONAL  
DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2019 Y DE INCREMENTO  
DE LA FINANCIACIÓN BÁSICA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL  
EJERCICIO 2019.**

D. José Antonio Cascales Sasetas, con DNI , con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Teniente Flomesta 5, Edificio Convalecencia, C.P. 30.003, Murcia, gerente de la Universidad de Murcia y en su nombre y representación,

**E X P O N E**

En el seno de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Financiación Plurianual de las Universidades Públicas de la Región de Murcia 2016-2020 en la sesión celebrada el 18 de diciembre de 2018 se acordó determinar que la **Autorización de costes de personal inicial** para la Universidad de Murcia para el ejercicio 2019 se ha de incrementar con respecto a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019 en 1.605.874,03 euros para quedar establecida en **154.781.057 euros**.

A tal fin, la citada Comisión, acordó la propuesta al Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente que, una vez aprobada la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, y aprobados los incrementos retributivos para el sector público para dicho ejercicio, de elevación al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la **modificación de la Autorización de Costes de Personal de manera que estos incrementos retributivos se adicionen a la Autorización de costes de personal inicial determinada en el párrafo precedente**.

El Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público establece en su artículo 3.Dos la posibilidad de que las retribuciones del personal al servicio del sector público experimenten un incremento global de hasta el 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018.

Así, sin perjuicio del resto de incrementos de costes derivados de la entrada en vigor del citado Real Decreto-Ley que pudieran ponerse de manifiesto durante el ejercicio 2019, en lo que al incremento global del 2,25% de las retribuciones del personal al servicio de la Universidad de Murcia respecta, el mismo se cuantifica en un total de **3.361.945 euros**.





Por lo expuesto,

S O L I C I T A

**PRIMERO.- INCREMENTO DE LA FINANCIACIÓN BÁSICA DE CORRIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA 2019.**

Que eleve propuesta al Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente para que, en su caso, previos los trámites que resulten preceptivos, resuelva la concesión de financiación básica de corriente adicional a la Universidad de Murcia por un total de **3.361.945 euros adicionales**, cuantía prevista en los estados numéricos de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019.

**SEGUNDO.- INCREMENTO DE AUTORIZACIÓN DE COSTES DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL 2019.**

Que eleve propuesta al Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente para que, en cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Financiación Plurianual de las Universidades Públicas de la Región de Murcia 2016-2020, previos los trámites que resulten preceptivos, impulse la adopción de acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 51 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, resuelva el incremento de la Autorización de Costes de Personal hasta alcanzar los **158.143.002 euros**, con el siguiente detalle:

**Autorización de Costes de Personal según artículo 51 de LPG**

**CARM 2019**

**153.175.182,97**

Incremento para adecuación a Aut. Costes Inicial según acuerdo de Comisión Seguimiento PFP 1.605.874,03

Incremento derivada de incremento retributivo 2,25% RD-Ley 24/2018 3.361.945,00

**Autorización de Costes de Personal UMU a aprobar 158.143.002,00 euros**

José Antonio Cascales Saseta  
Gerente  
(Documento firmado electrónicamente)

**SR. DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN  
Consejería de Empleo, Universidades y Empresa  
Avda. de la Fama 15  
30006 Murcia**





## **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE FINANCIACIÓN PLURIANUAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA 2016-2020**

### **Reunión 18 de diciembre de 2018**

#### **Asistentes:**

- D. Juan Monzó Cabrera. Presidente. Director General de Universidades e Investigación.  
Dña. Begoña Iniesta Moreno. Directora General de Presupuestos y Fondos Europeos.  
D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia  
D. Alejandro B. Diaz Morcillo, Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena  
D. José Antonio Cascales Saseta. Gerente de la Universidad de Murcia.  
D. Isidro Ibarra Berrocal, Gerente de la Universidad Politécnica de Cartagena  
D. Antonio José Mula Gómez. Secretario. Jefe de Servicio de Universidades

Dña. Pilar Valero Huescar, Secretaria General de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

La Comisión de Seguimiento del Plan de Financiación Plurianual de las Universidades Públicas 2016-2020, constituida al efecto en virtud de la Base Séptima del mismo, aprobado por Decreto del Consejo de Gobierno nº 192/2017, de 28 de junio, reunida en la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente con fecha 18 de diciembre de 2018 y constituida por los miembros que arriba se indican, con la presencia de la Sra. Secretaria General de la citada Consejería, adoptó por unanimidad los siguientes **Acuerdos**

#### **1. Respeto al techo de gasto de las Universidades Públicas para 2019**

Por las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena se ha planteado en el seno de la Comisión el incremento del techo de gasto de personal para el año 2019. En el primero de los casos, para dar cobertura a una Oferta Pública de Empleo de Personal Docente e Investigador ambiciosa, que les permita hacer frente a las necesidades de profesorado estable que requiere la universidad para los próximos años. En el caso de la UPCT, para dar cobertura y poder hacer frente a la financiación de la carrera profesional del PAS de la citada universidad.

El techo de gasto de las Universidades públicas de la Región de Murcia se establece en los escenarios del plan de financiación 2016-2020, que se actualiza con los incrementos retributivos anuales derivados de disposiciones presupuestarias tanto del Estado, con carácter básico, como, en su caso de la Comunidad Autónoma. La Base Séptima, del Plan de Financiación, en su apartado 6, determina que *para los ejercicios 2016-2020, el techo de gasto se determinará en función de los importes de la subvención básica (nominativa) y*



*la subvención complementaria (Contrato-Programa), más el 1% de la cantidad que resulte de la suma de los conceptos anteriores.*

Por tanto, los costes de Personal de la Universidad de Murcia autorizados inicialmente para 2019 ascienden a un total de **153.175.182,97 E**, que se han calculado de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Subvención nominativa fijada para 2019 en el Plan de Financiación Plurianual de las UU.PP, actualizada, incluyendo el 75 % Paga extra 2013 no cobrada).	147.458.597,00 E
<i>Contrato-programa</i>	4.200.000,00 E
<i>1 % de la suma de la subvención nominativa 2019 y C-Programa 2019</i>	1.516.585,97 E
<b>Techo de gasto personal UMU 2019</b>	<b>153.175.182,97 E</b>

Tabla 1. Techo de gasto incluido en el proyecto de la ley de presupuestos de 2018 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la Universidad de Murcia

Para la UPCT, el techo de gasto de personal para el ejercicio 2019 inicialmente autorizado es de **41.953.979,94 euros**, conforme a los siguientes parámetros:

Concepto	Importe
Subvención nominativa fijada para 2019 en el Plan de Financiación Plurianual de las UU.PP, actualizada, incluyendo el 75 % Paga extra 2013 no cobrada).	40.538.594 E
<i>Contrato-programa</i>	1.000.000,00 E
<i>1 % de la suma de la subvención nominativa 2019 y C-Programa 2019</i>	415.385,94 E
<b>Techo de gasto personal UPCT 2019</b>	<b>41.953.979,94 E</b>

Tabla 2. Techo de gasto incluido en el proyecto de la ley de presupuestos de 2018 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la Universidad Politécnica de Cartagena

En estos importes no se incluyen aquellos costes de personal ocasionados por actividades que las universidades financian con ingresos específicos (cursos de especialización universitaria, títulos propios etc) sin los cuales dichas actividades no podrían realizarse, tales también como las derivadas de proyectos, convenios o contratos del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ni en el caso de la Universidad de Murcia, el importe de las plazas vinculadas, es decir las plazas



de profesores universitarios que realizan tareas asistenciales en los Hospitales Universitarios del Servicio Murciano de Salud.

No obstante al techo de gasto autorizado para cada Universidad, el Consejo de Gobierno de la CARM puede autorizar límites superiores si a lo largo del ejercicio se incrementasen las transferencias a las universidades públicas, o en cumplimiento de disposición legal o acuerdos, previa solicitud de las universidades. El aumento de dichos límites estará sujeto a criterios que garanticen el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad de las universidades en el marco del Plan de Financiación Plurianual establecido para las universidades públicas de la Región de Murcia para el periodo 2016-2020. Igualmente, el Consejo de Gobierno podrá revisar a la baja tales límites en el caso de que la normativa estatal básica establezca una minoración de las retribuciones del personal.

Lo dispuesto para las retribuciones del personal al servicio del sector público regional en la Ley de Presupuestos Generales de la CARM, debe entenderse sin perjuicio de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo que las universidades públicas aprueben para la mejora de la gestión universitaria, en el ejercicio de su autonomía y conforme a sus Estatutos, siempre que se cumplan las exigencias de sostenibilidad financiera derivadas de la aplicación del Plan de Financiación Plurianual y no se supere el límite que para los costes de personal de las universidades se establece para el ejercicio 2019 en la Ley de Presupuestos Generales de la CARM para 2019 .

## SOLICITUD UNIVERSIDADES

1. Por la Universidad de Murcia se ha solicitado que el incremento del techo de gasto de personal para 2019 se fije en 154.781.057 Euros, como consecuencia del impacto neto de la Oferta Pública de Empleo de 2018. Esto supone un incremento de 1.605.874,03 euros sobre el techo de gasto determinado según se establece en el propio plan de financiación plurianual de las universidades públicas de la Región de Murcia e incluido en la tabla 1 de este documento.
2. Por la Universidad Politécnica de Cartagena se ha solicitado que el incremento del techo de gasto de personal para 2019 sea 450.000 euros, para financiar la carrera profesional horizontal del PAS de la Universidad, teniendo en cuenta como referencia el techo de gasto determinado en la tabla 2 de este documento, que de igual forma se ha calculado según las indicaciones del plan de financiación plurianual de las universidades públicas de la Región de Murcia.

Analizada la documentación presentada por las dos universidades y los argumentos expuestos ante la Comisión y, en especial, teniendo en cuenta que se trata de situaciones puntuales no contempladas en el plan de financiación, se acuerda lo siguiente:

- 1.- Determinar el techo de gasto inicial para el ejercicio 2019 para la Universidad de Murcia en 154.781.057 euros, conforme se determina en el Anexo
- 2.- Determinar el techo de gasto inicial para el ejercicio 2019 para la Universidad Politécnica de Cartagena en 42.403.979, conforme se determina en el Anexo.



En ambos casos no se incluyen los incrementos retributivos para el sector público para el ejercicio 2019, derivados de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019.

3.- Que el anterior incremento de techo de gasto no da lugar a modificación de la subvención nominativa recogida en el plan de financiación para los ejercicios 2019 y 2020.

4.- Proponer al Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, una vez publicada la Ley de Presupuestos Generales de la CARM 2019 y aprobados los incrementos retributivos para el sector público para el mismo ejercicio, que eleve al Consejo de Gobierno de la CARM la modificación del techo de gasto de las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para 2019, de tal forma que esos incrementos retributivos se sumen al techo de gasto inicial determinado por esta comisión para el referido ejercicio. En cualquier caso el techo de gasto total para 2019 deberá ser autorizado por el Consejo de Gobierno de la CARM con anterioridad al 30 de noviembre de 2019.

5.- Las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena se comprometen a

A) Informar de forma previa a la CARM sobre cualquier actuación o negociación que tenga incidencia en la masa salarial y/o en el techo de gasto.

B) Que durante la vigencia del plan de financiación plurianual no se podrán adoptar decisiones que supongan incremento de la masa salarial que superen el techo de gasto o que requieran un incremento en la subvención nominativa más allá de lo marcado en el desarrollo de dicho plan. En cualquier caso, la solicitud de autorización de Oferta Pública de Empleo y de convocatoria de plazas a la CARM deberá de acompañarse de memoria económica justificativa y manifestación expresa de que existe cobertura presupuestaria para tales plazas.

c) Informar de forma semestral a la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medioambiente y a la Consejería de Hacienda sobre los principales indicadores que tengan incidencia en la masa salarial y el techo de gasto con proyecciones sobre el grado de cumplimiento de dichos parámetros para final de año. Los informes se mandarán a 31 de marzo y 31 de septiembre de cada año. Los parámetros de dichos informes serán definidos por la Dirección General de Universidades e Investigación en coordinación con las universidades.

d) Coordinarse en materia de negociación colectiva a través de un convenio o protocolo para alcanzar la homologación de las retribuciones de sus trabajadores. Dicho documento será firmado y aprobado en 2019 por las universidades públicas.

**2. En relación con la Escuela de Enfermería de Cartagena, cuya titularidad pertenece a la CARM y que actualmente es un centro adscrito a la UMU, se adoptaron los siguientes Acuerdos:**



1.- La UMU se compromete a aceptar la titularidad de dicho centro en los términos en los que se determinen con la CARM en un convenio de integración y traspaso de titularidad.

2.- La UMU, en los términos en que establezca el Convenio al que se hace referencia en el punto 1 anterior, se compromete a aportar 1.479.379 euros para la adecuación y equipamiento de las instalaciones de la escuela.

3.- La UPCT se compromete a ceder espacios para aquellas clases teóricas o prácticas necesarias para este centro en los términos que se determinen en un convenio con la CARM, hasta la definitiva adecuación de los espacios en los que se ubique la Escuela de Enfermería de Cartagena, que pasará a ser de titularidad de la UMU.

### **3. Respecto al techo de gasto de las Universidades Públicas para 2020**

Se acuerda por la comisión en este punto lo siguiente :

El cálculo del techo de gasto de 2020 se elaborará conforme al procedimiento establecido en la base séptima del plan de financiación plurianual, adicionándole exclusivamente las cantidades correspondientes al impacto en 2020 de las medidas que han dado lugar al incremento del techo de gasto acordado en el punto primero para el año 2019 (en concreto, la OPE para la Universidad de Murcia y la carrera profesional para la Universidad Politécnica de Cartagena) conforme figura en el anexo II de este documento.

En su caso, también deberán incrementarse los techos de gasto de las universidades públicas con los correspondientes incrementos retributivos derivados de normativa básica del Estado o, en su caso, de la propia Comunidad Autónoma.

**Región de Murcia**

Consejería de Empleo, Universidades,  
Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Universidades  
e Investigación

Y para que quede constancia de estos acuerdos se firman por cuadriplicado ejemplar en el lugar y día de la fecha por el Presidente de la Comisión, la Directora General de Presupuestos y Fondos Europeos de la Consejería de Hacienda, los Rectores Magníficos de las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena y el resto de miembros de la comisión.

EL DIRECTOR GENERAL DE  
UNIVERSIDADES E  
INVESTIGACIÓN.

Juan Monzó Cabrera

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTOS  
Y FONDOS EUROPEOS.

Begoña Iniesta Moreno

EL GERENTE DE LA UPCT

Isidro Ibarra Berrocal

EL RECTOR MGFO. DE LA  
UNIVERSIDAD DE  
MURCIA

José Luján Alcaraz

EL GERENTE DE LA UMU,

EL RECTOR MGFCO. D ELA  
UNIVERSIDAS POLITÉCNICA  
DE CARTAGENA

Alejandro B. Díaz Morcillo

José Antonio Cáscales Sasetas

Doy, fe, EL SECRETARIO

Antonio José Mula Gómez.



**ANEXO**

Universidad	Incremento previsto articulo 51 Ley Presupuestos 2019	Incremento solicitado por las Universidades para 2019	Techo de gasto inicial acordado para 2019. (Se excluyen incrementos retributivos 2019)
UMU	153.175.182,97	1.605.874,03	154.781.057 euros
UPCT	41.953.979,94	450.000	42.403.979 euros

**ANEXO II. Previsión del impacto de las actuaciones en la UMU y en la UPCT sobre el techo de gasto de 2020**

Universidad	Impacto de las medida sobre el techo de gasto en 2020
UMU (OPE)	1.524.704
UPCT (Carrera profesional PAS)	785.857

En el caso de los dos anexos se consideran escenarios previsibles

